

## MINISTERIO DE SALUD Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

## ALERTA DIGEMID Nº 138 - 2025

## PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un establecimiento informal donde se almacenaba y comercializaba el siguiente producto farmacéutico falsificado:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO					
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE / PAÍS	DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
MEROPENEM 1 g. polvo para solución inyectable frasco vial	702210000*	07-2027	CSPC OUYI PHARMACEUTICAL CO. LTD. CHINA	Producto farmacéutico incautado en acciones de control y vigilancia sanitaria por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en el establecimiento informal "Botica" de propiedad de María Salvatierra Huamán, ubicada en Av. Canto Grande N° 3796, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima.	LIMA

<sup>(\*)</sup> El lote no ha sido importado ni comercializado por el titular Droguería Dany S.A.C.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso del producto falsificado<sup>1</sup>, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 02 de diciembre de 2025

<sup>1</sup>En base al Artículo 2 de la Ley Nº 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".